



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 079/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-047/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2577/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2022, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 081/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02”; y

CONSIDERANDO: Que, el Inc. c) del Art 13° del Decreto – Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto;

Que, la Resolución C.A. N° 039-007/2009, de 28 de abril de 2009 “POR LA QUE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SE COMPROMETE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP;

Que, la Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020 “POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015”;

Que, la Resolución C.A. N° 096-012/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020 “POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 00 PARA SU IMPLEMENTACIÓN”;

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, dispone como Compromiso de la Alta Dirección, respecto al sistema de Control Interno, que la Máxima Autoridad debe demostrar liderazgo y compromiso, asegurando el establecimiento de la Política de Control Interno, así mismo establece: “La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 079/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-047/2022

de control interno, que: sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico” y que... “La Institución debe asegurar que la Política de Control Interno, sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del Control Interno”.

Que, el Instituto de Previsión Social, ha asumido el compromiso institucional de la mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de Control Interno de la Institución, razón por la cual se hace necesaria la actualización de la Política de Control Interno del IPS, acorde a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la actualización de la Política de Control Interno del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. N° 096-012/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

“El Instituto de Previsión Social, dirige y administra el seguro social, asumiendo la responsabilidad sobre la efectividad del sistema de Control Interno a través de su Política de Control Interno, como marco de referencia básica el cual se renueva periódicamente; comprometida con la integración de los requisitos mínimos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, dentro de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; con enfoque basado en la gestión por procesos y en la administración de riesgos, promoviendo la mejora continua, fomentando los valores éticos entre sus colaboradores, orientando las actividades al logro de su misión y sus objetivos institucionales con transparencia, eficacia, eficiencia y un uso responsable de los recursos”;

- 2º) Disponer que la Unidad Técnica MECIP y el Centro de Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDESS), en coordinación con el Departamento de

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 079/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-047/2022

Capacitación dependiente de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, preparen talleres de sensibilización referente a la Política de Control Interno para todos los funcionarios de la institución.-----

- 3°) Disponer que, el Comité de Buen Gobierno de la Institución actualice el Código de Buen Gobierno del IPS, conforme a lo establecido en la presente resolución y evalúe el cumplimiento de la Política de Control Interno de manera anual o cuando fuere necesario.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/lz/eb/jo.-

**FDO. DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.